

RESOLUCIÓN 218/2020

En Guadalajara, Jalisco, a los 24 días del mes de agosto del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL144/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE CLORO LÍQUIDO, JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS Y GEL ANTIBACTERIAL, PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.- Mediante oficio número **D.R.M. y S.G. OFICIO/1119/62/2020** de fecha 21 de julio del año 2020, suscrito por el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL144/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE CLORO LÍQUIDO, JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS Y GEL ANTIBACTERIAL, PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 27 de julio del año 2020, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL144/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE CLORO LÍQUIDO, JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS Y GEL ANTIBACTERIAL, PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 03 de agosto del año 2020, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL144/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE CLORO LÍQUIDO, JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS Y GEL ANTIBACTERIAL, PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 07 de agosto del año 2020, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL144/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE CLORO LÍQUIDO, JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS Y GEL ANTIBACTERIAL, PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 13 de agosto de 2020, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el C. Fernando Bolaños Ayala, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, en la que se registró la asistencia de los participantes **ALEJANDRO RAMÍREZ GARCIA** y **CARLOS ROBERTO MUÑOZ PELAYO**, y en la que no se recibieron preguntas formuladas por parte de los participantes, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 7.- Con fecha 17 de agosto del año 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, presentadas por **GRUPO RODME, S.A. DE C.V., CARLOS ROBERTO MUÑOZ PELAYO, MATERIAS PRIMAS CADI, S.A. DE C.V., DIEGO ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS, ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.,** y **ALEJANDRO RAMÍREZ GARCÍA**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **GRUPO RODME, S.A. DE C.V., CARLOS ROBERTO MUÑOZ PELAYO, MATERIAS PRIMAS CADI, S.A. DE C.V., DIEGO ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS, ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.,** y **ALEJANDRO RAMÍREZ GARCÍA**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DOCUMENTOS	GRUPO RODME, S.A. DE C.V.	CARLOS ROBERTO MUÑOZ PELAYO	MATERIAS PRIMAS CADI, S.A. DE C.V.
ANEXO 2 (PROPUESTA TÉCNICA). TANTO IMPRESA, Y DE MANERA DIGITAL EN FORMATO WORD.	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA). TANTO IMPRESA, Y DE MANERA DIGITAL EN FORMATO WORD.	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 4 (CARTA DE PROPOSICIÓN).	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 5 (ACREDITACIÓN) O DOCUMENTOS QUE LO ACREDITE.	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 6 (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES).	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 7 (ESTRATIFICACIÓN) OBLIGATORIO PARA "PARTICIPANTES" MYPIMES.	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 8 (MANIFIESTO DE OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y CONSTANCIA).	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	NO PRESENTA OPINION POSITIVA
ANEXO 9 (MANIFIESTO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONSTANCIA) SOLO EN CASO DE NO ESTAR REGISTRADOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	NO PRESENTA OPINION POSITIVA
ANEXO 10 (IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE).	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 11 (SÓLO PARA PROVEEDORES NACIONALES, MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS).	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE

DOCUMENTOS	DIEGO ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS	ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.	ALEJANDRO RAMÍREZ GARCÍA
ANEXO 2 (PROPUESTA TÉCNICA). TANTO IMPRESA, Y DE MANERA DIGITAL EN FORMATO WORD.	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA). TANTO IMPRESA, Y DE MANERA DIGITAL EN FORMATO WORD.	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 4 (CARTA DE PROPOSICIÓN).	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 5 (ACREDITACIÓN) O DOCUMENTOS QUE LO ACREDITE.	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 6 (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES).	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 7 (ESTRATIFICACIÓN) OBLIGATORIO PARA "PARTICIPANTES" MYPIMES.	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 8 (MANIFIESTO DE OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y CONSTANCIA).	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 9 (MANIFIESTO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONSTANCIA) SOLO EN CASO DE NO ESTAR REGISTRADOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 10 (IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE).	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 11 (SÓLO PARA PROVEEDORES NACIONALES, MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS).	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras

Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por el C. Yoshio Alberto Villela Benítez, en su carácter de Asesor Educativo de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

PARTIDA	SOLICITUD	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	GRUPO RODME, S.A. DE C.V.	CARLOS ROBERTO MUÑOZ PELAYO	MATERIAS PRIMAS CADI, S.A. DE C.V.
1	04-131-2020	CLORO LÍQUIDO EN PRESENTACIÓN DE 20 LITROS.	179,680	LITRO	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1
2	04-131-2020	JABÓN GEL LÍQUIDO PARA MANOS, EN PRESENTACIÓN DE 5 LITROS.	900,240	LITRO	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1
3	04-131-2020	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS CON BASE DE ALCOHOL AL 70%, EN PRESENTACIÓN DE 5 LITROS	214,500	LITRO	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1

PARTIDA	SOLICITUD	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DIEGO ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS	ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.	ALEJANDRO RAMÍREZ GARCÍA
1	04-131-2020	CLORO LÍQUIDO EN PRESENTACIÓN DE 20 LITROS.	179,680	LITRO	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1
2	04-131-2020	JABÓN GEL LÍQUIDO PARA MANOS, EN PRESENTACIÓN DE 5 LITROS.	900,240	LITRO	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1
3	04-131-2020	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS CON BASE DE ALCOHOL AL 70%, EN PRESENTACIÓN DE 5 LITROS	214,500	LITRO	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1

III.- CUADRO ECONÓMICO.

					GRUPO RODME, S.A. DE C.V.		CARLOS ROBERTO MUÑOZ PELAYO	
PARTIDA	SOLICITUD	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P. UNITARIO	TOTAL	P. UNITARIO	TOTAL
1	04-131-2020	CLORO LÍQUIDO EN PRESENTACIÓN DE 20 LITROS.	179,680	LITRO	\$9.90	\$1,778,832.00	\$0.00	\$0.00
2	04-131-2020	JABON GEL LÍQUIDO PARA MANOS, EN PRESENTACION DE 5 LITROS.	900,240	LITRO	\$26.45	\$23,811,348.00	\$0.00	\$0.00
3	04-131-2020	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS CON BASE DE ALCOHOL AL 70%, EN PRESENTACIÓN DE 5 LITROS	214,500	LITRO	\$108.10	\$23,187,450.00	\$85.00	\$18,232,500.00
					TOTAL	\$48,777,630.00	TOTAL	\$18,232,500.00
					I.V.A.	\$7,804,420.80	I.V.A.	\$2,917,200.00
					GRAN TOTAL	\$56,582,050.80	GRAN TOTAL	\$21,149,700.00

					MATERIAS PRIMAS CADI, S.A. DE C.V.		DIEGO ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS	
PARTIDA	SOLICITUD	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P. UNITARIO	TOTAL	P. UNITARIO	TOTAL
1	04-131-2020	CLORO LÍQUIDO EN PRESENTACIÓN DE 20 LITROS.	179,680	LITRO	\$8.95	\$1,608,136.00	\$15.50	\$2,785,040.00
2	04-131-2020	JABON GEL LÍQUIDO PARA MANOS, EN PRESENTACION DE 5 LITROS.	900,240	LITRO	\$23.90	\$21,515,736.00	\$29.90	\$26,917,176.00
3	04-131-2020	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS CON BASE DE ALCOHOL AL 70%, EN PRESENTACIÓN DE 5 LITROS	214,500	LITRO	\$85.00	\$18,232,500.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL						\$41,356,372.00	TOTAL	\$29,702,216.00
I.V.A.						\$6,617,019.52	I.V.A.	\$4,752,354.56
GRAN TOTAL						\$47,973,391.52	GRAN TOTAL	\$34,454,570.56

					ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.		ALEJANDRO RAMÍREZ GARCÍA	
PARTIDA	SOLICITUD	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P. UNITARIO	TOTAL	P. UNITARIO	TOTAL
1	04-131-2020	CLORO LÍQUIDO EN PRESENTACIÓN DE 20 LITROS.	179,680	LITRO	\$9.07	\$1,629,697.60	\$0.00	\$0.00
2	04-131-2020	JABON GEL LÍQUIDO PARA MANOS, EN PRESENTACION DE 5 LITROS.	900,240	LITRO	\$24.01	\$21,614,762.40	\$0.00	\$0.00
3	04-131-2020	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS CON BASE DE ALCOHOL AL 70%, EN PRESENTACIÓN DE 5 LITROS	214,500	LITRO	\$87.00	\$18,661,500.00	\$77.00	\$16,516,500.00
TOTAL						\$41,905,960.00	TOTAL	\$16,516,500.00
I.V.A.						\$6,704,953.60	I.V.A.	\$2,642,640.00
GRAN TOTAL						\$48,610,913.60	GRAN TOTAL	\$19,159,140.00

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL144/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE CLORO LÍQUIDO, JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS Y GEL ANTIBACTERIAL, PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL144/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE CLORO LÍQUIDO, JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS Y GEL ANTIBACTERIAL, PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar las **partidas 1 y 2** del presente procedimiento de licitación a **ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$26,963,573.60 M.N.** (veintiséis millones novecientos

sesenta y tres mil quinientos setenta y tres pesos 60/100 M.N.), IVA incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente, y su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo que respecta a la **partida 3** del presente procedimiento de licitación, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven que **no resulta adjudicado** en virtud de que su propuesta económica es superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL144/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE CLORO LÍQUIDO, JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS Y GEL ANTIBACTERIAL, PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 3** del presente procedimiento de licitación a **ALEJANDRO RAMÍREZ GARCÍA**, hasta por un monto de **\$19,159,140.00 M.N.** (diecinueve millones ciento cincuenta y nueve mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), IVA incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente, y oferta el precio más bajo, por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

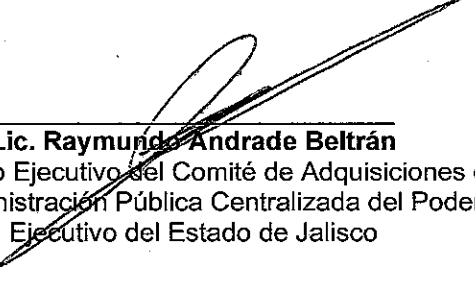
TERCERO.- Por cuanto hace a los participantes **GRUPO RODME, S.A. DE C.V., CARLOS ROBERTO MUÑOZ PELAYO** y **DIEGO ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, determinan que **no resultan adjudicados** en virtud de que sus propuestas económicas resultan ser superiores a las presentadas por los participantes adjudicados y por lo tanto, no resultan conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTO.- Por cuanto hace al participante **MATERIAS PRIMAS CADI, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta** de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumple** con la totalidad de los requerimientos administrativos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** de la presente resolución y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

QUINTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

SEXTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 24 de agosto de 2020. Notifíquese.


Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco
Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.

Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Representante de la Dirección General del Área
Jurídica de la Secretaría de Administración

Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

Lic. Juan Mora Mora
Vocal Suplente del Consejo Agroalimentario

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL144/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE CLORO LÍQUIDO, JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS Y GEL ANTIBACTERIAL, PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**.